COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
*****

Asunción, 18 de Marzo de 2024.-

NOTA Nº: 216/2024
Señores:
GRIMEX S.A.
Teléfono: (021) 504.451
Correo: grimex94@gmail.com
Asunción - Paraguay.
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el marco del **Contrato N° 07/2022**, suscripto entre la **ARMADA PARAGUAYA** y la firma **GRIMEX S.A,** correspondiente al proceso de la **LPN - Nº 01/2022** para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2022**" con **ID: 403.087**, a fin de notificar la rescisión parcial del contrato, de conformidad a la Resolución N° 18/24 de fecha 18 de marzo del 2024 firmada por la Máxima Autoridad de la Institución, que hace mención a la rescisión del Contrato con su empresa de conformidad al Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2051/03 que establece en: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "C"... a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*

Esto obedece a la Necesidad de liberar el Presupuesto comprometido en el Contrato N° 07/2022 de manera a la utilización del mismo en el presente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera Nº 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la ley Nº 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo Nº 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.

Por tanto, y en base a la presente notificación, se procederá a la comunicación de la Rescisión Parcial del **Contrato N° 07/2022** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2022" con ID: 403.087,** suscripta con la empresa **GRIMEX S.A,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones del Articulo 55 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC Nº 3